



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

INFO

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2022-MDM

Miraflores 2022, agosto 05.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2022, el Expediente Administrativo N° 7246-2022-MDM, el Informe N° 01095-2022-GDU/MDM, el Informe N° 00745-2022-COTIZADOR, el Informe N° 03600-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00360-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 563-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"las Municipalidades coordina con los otros organismos del sector publico la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 66° del mismo cuerpo normativo legal, establece que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7246-2022, de fecha 02 de agosto del 2022, el administrado Amilcar Patiño Sivana, presidente de la Asociación de Vivienda Vista Alegre, solicita a la Municipalidad distrital de Miraflores, en nombre de todos los vecinos, el apoyo con la donación de 80 bolsas de cemento para el vaciado del empedrado que se está realizando en la carretera, ubicado en la curva del ingreso principal de la asociación en mención, repercutiendo en una mejora del tránsito vehicular y peatonal.

Que a través del Informe N° 1095-2022-GDU/MDM, de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica a la Unidad de logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, que con el propósito de dar atención al apoyo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 7246-2022, se requiere la cotización de los siguientes materiales:

- **Material** : Bolsas de Cemento
- **Cantidad** : 80 bolsas

Que, con el Informe N° 00745-2022-COTIZADOR, de fecha 04 de agosto del 2022, el área encargada de cotizaciones, pone en conocimiento de la Unidad de logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, que en





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

atención al Proveído N° 2054-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se remite el valor estimado para el APOYO CON 80 BOLSAS DE CEMENTO A LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE, conforme el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MULTISERVICIOS WIÑAO S.A.C MARCA YURA		CECILIA KARINAPARI CALCINA MARCA FRONTERA	
	Precio Unitario:	Precio Total:	Precio Unitario:	Precio Total:
80 Bolsas de Cemento Portland Puzolánico IP X 42.5 Kg.	S./29.00	S./2,320.00	S./25.50	S./2,040.00
VALOR ESTIMADO				S./2,180.00

Que, mediante el Informe N° 03600-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, del 04 de agosto del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, comunica que en atención a la Hoja de Coordinación N° 00248-2022-GDU/MDM, y al Informe N° 745-2022-COTIZADOR, a través de la revisión de la documentación y del estudio de mercado, referente a la solicitud de APOYO CON 80 BOLSAS DE CEMENTO A LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA ALEGRE, se ha estimado el valor de S/2,180.00 soles.

Que, con el Informe N°00360-2022-GPPR/MDM, de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica que, revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención al Informe N°3600-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el apoyo a favor de la Asociación de Vivienda Vista Alegre, hasta por el monto de S/2,180.00 (Dos mil ciento ochenta con 00/100 soles), por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal, por el monto de S/2,180.00. (Dos mil ciento ochenta con 00/100 soles), otorgada mediante el Informe N°00360-2022-GPPR/MDM, de fecha 04 de agosto del 2022; a Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 563-2022-GAJ/MDM, de fecha 04 de agosto del 2022, es de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor de la Asociación de vivienda Vista Alegre.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de agosto del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la Asociación de Vivienda Vista Alegre, perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Miraflores, con ochenta (80) bolsas de cemento, hasta por el monto de S/2,180.00 (Dos mil ciento ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo con cemento, aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado exclusivamente para el empedrado que viene ejecutando la Asociación de Vivienda Vista Alegre de Miraflores, para mejorar el tránsito peatonal y vehicular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

